

Fecha: 10-02-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: Gobierno detalla nuevo cobro en cuentas de la luz que diluirá rebajas por errores de cálculo

Pág.: 1
Cm2: 594,0

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

Por atraso de la SEC en publicación de decreto que debía regir entre 2020 y 2024:

Gobierno detalla nuevo cobro en cuentas de la luz que diluirá rebajas por errores de cálculo

CATALINA MUÑOZ-KAPPEL

Más de \$730 mil millones de pesos deberán pagar los hogares a las empresas eléctricas distribuidoras, aquellas como Enel, CGE y Chilquinta que están encargadas de llevar la energía desde las afueras de las ciudades hasta cada casa. Se trata de una suma que se acumuló por el atraso en la publicación del Valor Agregado de Distribución (VAD) que debía regir entre 2020 y 2024, y que finalmente se fijó a mediados de 2024.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) determinó ayer que esta deuda con las empresas se pagará en un plazo de 48 meses, lo que provocará un aumento en las cuentas de la luz desde abril de 2026 hasta el mismo mes de 2030.

"Ahora será cada empresa la que deberá calcular y cobrarle, o abonarle, a cada uno de sus clientes, estos montos que aparecen como pendientes, en un proceso que se denomina reliquidación, mismo nombre o ítem con el que aparecerán en sus respectivas boletas de consumo, esto a contar de abril de este 2026", señaló la entidad ayer.

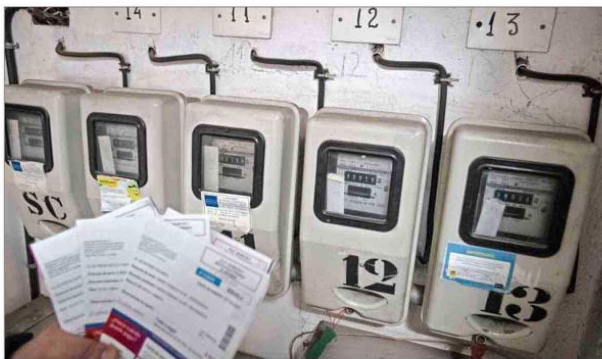
La propuesta del Gobierno

Sin embargo, ayer el biministro de Economía y Energía, Álvaro García, afirmó que propondrán un proyecto de ley para que la deuda se pague como un cargo fijo de \$1.450 por hogar al mes, durante cuatro años. Lo que dicta la ley hoy es que cada cliente debe pagar su propia deuda con su empresa distribuidora, la que es variable.

"Vamos a proponer un proyecto de ley que genere un cargo único de devolución de deudas. Ese cargo único asciende a \$1.450 adicionales al mes para todos los clientes por un período de 48 meses y simultáneamente vamos a proponer un subsidio que cubra al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares", señaló el biministro ayer.

Según la autoridad, el subsidio es equivalente a un cuarto de lo que se está gastando este semestre en el beneficio ya existente, y se financiará solo con lo que se recaude extra producto del alza de las cuentas. "No genera ningún déficit fiscal", aseguró García. Respecto de si el aumento tendrá un efecto en la inflación, el biministro respondió que "no preveo que tenga por la magnitud del monto, pero eso ciertamen-

El biministro García anunció que le propondrán a la próxima administración un pago de \$1.450 mensual por hogar, durante cuatro años, que reduciría la devolución de los \$2.060 por cliente promedio, tras los errores recientes de estimación de tarifas de la autoridad.



El Valor Agregado de Distribución (VAD) representa alrededor del 15% de la cuenta final de los hogares.

te es algo que se va a conocer cuando se calcule el nuevo IPC".

El nuevo cargo único de \$1.450 que propone el Gobierno, diluirá el descuento que perciben los clientes por el error cometido por la Comisión Nacional de Energía (CNE), que aplicó dos veces la inflación en el cálculo de las tarifas, y por la empresa de transmisión Transelec, que sobrevaloró sus activos. Para un consumo de un hogar promedio (200 kWh al mes), la rebaja es de \$2.060, de acuerdo con información enviada por Enel a sus clientes en enero. De esta manera la rebaja mensual disminuiría a unos \$610.

Tramitación desde marzo

Debido a que el Congreso se encuentra en receso, el proyecto de ley deberá ser ingresado en marzo, y será responsabilidad del próximo gobierno tramitar la iniciativa. El biministro García se reunirá hoy con Ximena Rincón, quien ocupará el puesto de ministra de Energía en la administración de José Antonio Kast.

"Por cierto, vamos a darle todos los detalles de esto, es una investigación que ya habíamos señalado con bastante anticipación concluiría en esta época. El nuevo gobierno nos ha hecho ver la importancia de que cerremos la mayor cantidad de procesos pendientes, este era el más significativo y por eso nos hemos acelerado en concluir la investiga-

ción y en hacerla pública", dijo al respecto García.

Debido a que la SEC determinó que la deuda se comenzará a pagar desde abril, el nuevo gobierno tendrá apenas un mes para tramitar la iniciativa si quiere que desde ese mes se aplique el cargo único de \$1.450 por hogar.

El biministro aclaró que, si el próximo gobierno no apoya este proyecto de ley, "pasaría lo que establece el documento de la superintendencia y es que cada persona debe pagar lo que adeuda".

El pago de la deuda

La SEC señaló que "en el caso de los cargos, es decir, cuando el cliente le debe a la empresa, la deuda se podrá saldar hasta en 48 cuotas iguales. Si es que existen clientes para los cuales la cuota mensual supere el 20% del valor promedio de sus boletas o facturas del año 2025, podrán solicitar a la empresa un aumento en la cantidad de cuotas, con un máximo de 60. En el caso de los abonos, es decir, cuando la empresa le debe al cliente, la deuda se podrá saldar hasta en 12 cuotas iguales".

El académico de la Universidad de Santiago, Humberto Verdejo, explica que lo que se conoce es el monto global de la deuda, de \$734 mil millones. "Pero a nivel de usuario individual, esa (deuda) hay que calcularla para cada cliente en función de su consumo, entre noviem-



Humberto Verdejo, académico de la Universidad de Santiago.



Álvaro García, biministro de Economía y Energía.

bre del 2020 y mayo del 2024", explica.

¿Origen de pasivos?

El Valor Agregado de Distribución (VAD) representa alrededor del 15% de la cuenta final de los hogares, correspondiendo una mayor proporción al cobro por generación de la energía. Tras la comunicación de la SEC, desde el gremio Empresas Eléctricas indicaron que "la reliquidación de este componente responde principalmente al prolongado congelamiento de tarifas eléctricas y a la aplicación de tarifas transitorias durante varios años, lo que generó un desfase entre las tarifas efectivamente aplicadas y las tarifas definitivas que establece la regulación".

Agregaron que "el efecto asociado a esta reliquidación no se explica por variaciones significativas derivadas del estudio tarifario propiamente tal, sino por la acumulación de diferencias generadas en el tiempo producto de la mantención de tarifas provisorias que no reflejaban los costos regulados del servicio de distribución".